

RESOLUCIÓN GDC N° 1.180/2024 – (Pág. 1/5)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 33/2024, Y, SE ADJUDICA, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS” ID N° 454.008, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 933/2024 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Areguá, 15 de noviembre de 2024.

**VISTO:** El Memorandum U.O.C. N° 357/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, remitido por su titular, Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 33/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, mediante el cual, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS” ID N° 454.008; y, ---

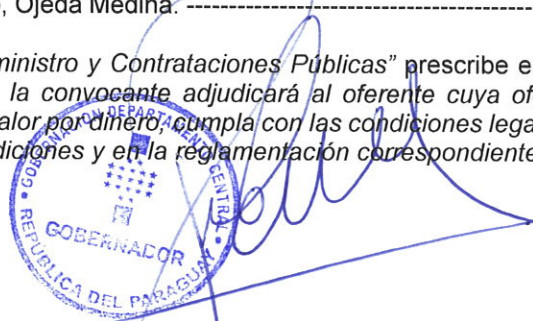
**CONSIDERANDO:** Que, por medio de la Resolución GDC N° 933/2024 del 18 de septiembre de 2024 se dispuso el inicio de la contratación vía LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS” ID N° 454.008, convocada por la Gobernación del Departamento Central y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente. ---

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de octubre de 2024 correspondiente a la LPN con ID 454.008, convocada por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC
PATRICIA KARINA OZORIO	1187241-1
FELICIA PORTILLO CABRERA	2971768-0
LAURA GRISELDA SOSA RÍOS	4451440-9

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 991/2024 del 27 de septiembre de 2024, ha emitido el INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 33/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, a través del cual ha manifestado, entre otras cuanto sigue: “...**14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Siguiendo lo establecido el Art. 75- Procedimiento de evaluación. (decreto 2264/24) en su numeral “...**2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...**”. POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe correspondiente del monto presupuestado en la convocatoria y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” este CEO **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar a las empresas en los siguientes lotes conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. **ADJUDICAR EL LOTE 1 SEMILLAS** A La Firma Agrokoeti Patricia Karina Osorio Con La Suma De Gs. 648.939.200(guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil doscientos) El Procedimiento A Licitación Pública Nacional Id N° 454008 - Adquisición De Semillas, Cal Agrícola, Fertilizantes, Sustrato, Insecticida Y Fungicida Y Equipos Agropecuarios”. **ADJUDICAR EL LOTE 2,3 Y 4** A La Firma MILENIUM EMPRENDIMIENTO FELICIA PORTILLO CABRERA Con La Suma en el **LOTE 2 - INSUMOS AGRÍCOLAS** Gs. 760.540.800(guaraníes setecientos sesenta millones quinientos cuarenta mil ochocientos) Lote **3 - EQUIPOS AGRÍCOLAS** Gs. 178.500.000 (guaraníes ciento setenta y ocho millones quinientos) Lote **4 - EQUIPOS AGRÍCOLAS** Gs. 660.000.000 (guaraníes seiscientos sesenta millones) totalizando de los tres lotes a Gs. 1.599.040.800(mil quinientos noventa y nueve millones cuarenta mil ochocientos). No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen.”. Suscrito por los Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Rosa del Carmen, Vega Fernández; Abg. Gloria Elizabeth, Rodríguez Espínola; y, Sr. Ricardo Pelusio, Ojeda Medina. ---

Que, en cuanto a las adjudicaciones la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” prescribe en el Artículo 55 cuanto sigue: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El



RESOLUCIÓN GDC N° 1.180/2024 – (Pág. 2/5)

**POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 33/2024, Y, SE ADJUDICA, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS” ID N° 454.008, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 933/2024 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.** -----

Areguá, 15 de noviembre de 2024.

*mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez.*

*Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.”* -----

Que, por su parte, el Decreto N° 2264/2024 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, prescribe todo lo concerniente a la Evaluación de las Ofertas en la Sección 4 del Capítulo VI. -----

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorándum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: “...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al SEÑOR JUAN DARÍO ORTIZ BRÍTEZ con C.I. N° 2.638.170, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 2264/2024 Art. 102 Designación del administrador de contrato.” -----

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.” -----

Que, por su parte del Art. 102 del Decreto Reglamentario establece: “Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”. -----

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2264/2024. -----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: “... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”. -----



**RESOLUCIÓN GDC N° 1.180/2024 – (Pág. 3/5)**

**POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 33/2024, Y, SE ADJUDICA, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS” ID N° 454.008, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 933/2024 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.** -----

Areguá, 15 de noviembre de 2024.

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -----

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,**  
**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: VALIDAR** el Informe del Comité de Evaluación N° 33/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 454.008 “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS”, de fecha 22 de octubre de 2024; emitido y suscrito por el Comité de Evaluación de la Gobernación del Departamento Central, constituido mediante Resolución GDC N° 991/2024 del 27 de septiembre de 2024; por los argumentos expuestos en el mismo. -----

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** el **LOTE 1 (SEMILLAS)** de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS” ID N° 454.008, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 933/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024; a la firma oferente “AGRO KOETI COMERCIAL” de PATRICIA KARINA OZORIO con RUC N° 1187241-1, por un monto total de Gs. 648.939.200 (guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones, novecientos treinta y nueve mil, doscientos), conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe de Evaluación N° 33/2024 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, acorde al siguiente detalle: -----

LOTE 1 SEMILLAS						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Semilla de Locote Híbrido.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	50	936.100	46.805.000	marca: MARSELAN RZ fabricante: RUK ZWAAN procedencia: PERU
2	Semilla de Locote Híbrido.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	50	1.148.850	57.442.500	marca: CRIPTONIO RZ fabricante: RUK ZWAAN procedencia: PAISES BAJO
3	Semilla de Tomate Híbrido	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	50	638.250	31.912.500	marca: VIERI RZ fabricante: RUK ZWAAN procedencia: PERU
4	Semilla de Hortalizas Sandía Híbrida	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	50	1.304.158	65.207.900	marca: OLIMPIA fabricante: SAKATA procedencia: BRASIL
5	Semilla de Hortalizas Híbrida	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	50	223.388	11.169.400	marca: SUNRISE fabricante: KNOWN -YOU SEED CO. LTDA procedencia: BRASIL
6	Semilla de Hortalizas Híbrida	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	50	351.038	17.551.900	marca: ATUMN WALZ fabricante: KNOWN -YOU SEED CO. LTDA procedencia: TAIWAN
7	Semilla de Hortalizas Lechuga de Polinización Abierta. (OP)	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.500	8.510	21.275.000	marca: GRAND RAPIDS fabricante: TSV procedencia: BRASIL
8	Semilla de Hortalizas Locote de Polinización Abierta. (OP)	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.500	7.446	18.615.000	marca: CASCADURA IKEDA fabricante: TSV procedencia: BRASIL
9	Semilla de Hortalizas Tomate de Polinización Abierta. (OP)	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.500	7.446	18.615.000	marca: SANTA CRUZ KADAGIGANTE fabricante: TSV procedencia: BRASIL
10	Semilla de Hortalizas Sandía de Polinización Abierta. (OP)	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.500	7.446	18.615.000	marca: CRIMSON SWEET fabricante: TSV procedencia: BRASIL
11	Semilla de Hortalizas Zapallito de Tronco de Polinización Abierta. (OP)	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.500	12.233	30.582.500	marca: ZAPALLITODE TRONCO fabricante: REDONDO TSV procedencia: BRASIL
12	Semilla de Hortalizas Rabanito de Polinización Abierta. (OP)	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.500	7.446	18.615.000	marca: RABANITOS PANKLER fabricante: TSV procedencia: BRASIL
13	Semilla de Hortalizas Locote de Polinización Abierta. (OP)	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.500	17.020	42.550.000	marca: LOCOTEYOLOWONDER fabricante: TSV procedencia: BRASIL



RESOLUCIÓN GDC N° 1.180/2024 – (Pág. 4/5)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 33/2024, Y, SE ADJUDICA, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS” ID N° 454.008, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 933/2024 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Areguá, 15 de noviembre de 2024.

14	Semilla de Hortalizas Lechuga Polinización Abierta. (OP)	de	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.500	74.463	186.157.500	marca: ROBUSTA/ GRAND RAPIDS fabricante: TSV procedencia: BRASIL
15	Semilla de Hortalizas Zanahoria Polinización Abierta. (OP)	de	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.500	8.510	21.275.000	marca: ZANAHORIA fabricante: TSV procedencia: BRASIL
16	Semilla de Hortalizas Repollo Polinización Abierta. (OP)	de	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.500	8.510	21.275.000	marca: CRIMSON SWEET fabricante: TSV procedencia: BRASIL
17	Semilla de Hortalizas Remolacha Polinización Abierta. (OP)	de	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.500	8.510	21.275.000	marca: ZAPALLITO DE TRONCO fabricante: TSV procedencia: BRASIL
<b>TOTAL CON IVA</b>						<b>648.939.200</b>	

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR el LOTES 2 (INSUMOS AGRÍCOLAS)** por la suma de Gs. 760.540.800 (guaraníes setecientos sesenta millones, quinientos cuarenta mil, ochocientos); el **LOTE 3 (EQUIPOS AGRÍCOLAS)** por Gs. 178.500.000 (ciento setenta y ocho millones, quinientos mil); y, el **LOTE 4 (EQUIPOS AGRÍCOLAS)** por el monto de Gs. 660.000.000 (guaraníes seiscientos sesenta millones) de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS” ID N° 454.008, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 933/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024; a la firma oferente “MILENIUM EMPRENDIMIENTOS” de FELICIA PORTILLO CABRERA con RUC N° 2971768-0, por el monto total de Gs. 1.599.040.800 (guaraníes un mil, quinientos noventa y nueve millones, cuarenta mil, ochocientos), conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe de Evaluación N° 33/2024 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, acorde al siguiente detalle: -----

LOTE 2 - INSUMOS AGRICOLAS							
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	
1	Insecticida	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	105.600	84.480.000	marca: BRONCO fabricante: BIO SANITAS S.A. procedencia: NACIONAL	
2	Insecticida	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	113.870	91.096.000	marca: AVERCHEM fabricante: BIO SANITAS S.A. procedencia: NACIONAL	
3	Insecticida	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	99.250	79.400.000	marca: EFECTO fabricante: BIO SANITAS S.A. procedencia: NACIONAL	
4	Aceite Vegetal Metilado	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	82.350	65.880.000	marca: TRASPORTER fabricante: BIO SANITAS S.A. procedencia: NACIONAL	
5	Fertilizante Foliar Bio Estimulante	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	113.850	91.080.000	marca: ECOFERT fabricante: BIO SANITAS S.A. procedencia: NACIONAL	
6	Fungicida Cobre BioEstimulante SL	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	97.600	78.080.000	marca: SUPER COOPER fabricante: BIO SANITAS S.A. procedencia: NACIONAL	
7	Fungicida	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	73.900	59.120.000	marca: CARBENTEC fabricante: BIO SANITAS S.A. procedencia: NACIONAL	
8	Fertilizante Foliar Orgánico	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	63.381	50.704.800	marca: BIOMATRIX fabricante: BIO SANITAS S.A. procedencia: NACIONAL	
9	Cal Agrícola	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	600	39.000	23.400.000	marca: PA'I PUKU fabricante: BIO SANITAS S.A. procedencia: NACIONAL	
10	Sustrato Agrícola compuesto de Turba de Sphagnun Vermicula Expandida Fertilizantes y Afines y Residuos Orgánicos	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1.000	137.300	137.300.000	marca: CAROLINA SOIL fabricante: BIO SANITAS S.A. procedencia: NACIONAL	
<b>TOTAL POR GRUPO</b>						<b>760.540.800</b>	

Lote 3 - EQUIPOS AGRICOLAS							
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	
1	Motobomba de 2 Hp y accesorio	unidad de medida: Unidad presentación: unidad	70	2.550.000	178.500.000	marca: CHINA fabricante: CHINA procedencia: CHINA	
<b>TOTAL CON IVA</b>						<b>178.500.000</b>	

Lote 4 - EQUIPOS AGRICOLAS							
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	
1	Cinta de Goteo	unidad de medida: Unidad presentación: unidad	1.100	600.000	660.000.000	marca: CHINA fabricante: CHINA procedencia: CHINA	
<b>TOTAL CON IVA</b>						<b>660.000.000</b>	



RESOLUCIÓN GDC N° 1.180/2024 – (Pág. 5/5)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 33/2024, Y, SE ADJUDICA, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS" ID N° 454.008, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 933/2024 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Areguá, 15 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO 4°: REMITIR** un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma.

**ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO 6°: DESIGNAR** como Administrador del Contrato al funcionario JUAN DARÍO ORTIZ BRÍTEZ con C.I. N° 2.638.170, quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

**ARTÍCULO 7°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*Mg. Alice Aguayo de Almada*  
**Mg. Alice Aguayo de Almada**  
Secretaria General



*Ricardo Estigarríbia Medina*  
**RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA**  
Gobernador

REM/AAA/dva